

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., 30 OCT 2020

Ref. 2019-01383

Por encontrarse ajustada a derecho y en razón de no haber sido objetada la liquidación del crédito obrante a folios 28 y 29 de la encuadernación, el Juzgado le imparte su aprobación, en la suma de \$3.606.854,00, con fecha de corte al 31 de julio de 2020.

Así mismo, como quiera que la liquidación de costas obrante a folio 44 de este cuaderno, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

Ahora, en vista del informe de títulos visible a folios 40 y 41, se ponen en conocimiento de las partes para los fines pertinentes a que haya lugar.

En firme esta providencia, ingrese al Despacho para decidir lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No.	
034 hoy	03 NOV. 2020
La Secretaria,	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	

RT.

1954

1954

0

0